



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE INFORMATIVOS Y COBERTURAS AUDIOVISUALES

1º- OBJETO Y CALIFICACIÓN

El objeto del contrato es la realización del Servicio de Informativos y Coberturas Audiovisuales 2018.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º – TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar dentro del objeto del servicio a contratar, serán los siguientes:

- Locución de Noticias para Radio y Televisión
- Presentación de Informativos y Programas de Actualidad
- Actualización de la sección de agenda municipal
- Seguimiento diario de medios de comunicación
- Cobertura de grabación y edición de noticias y eventos
- Elaboración de espacio informativo “Resumen Semanal”
- Gestión de las Redes Sociales de Radio Televisión Mogán
- Edición y montaje de espacios informativos
- Elaboración y locución de cuñas y spots de información local
- Producción, elaboración y montaje de dos piezas informativas diarias (de lunes a viernes) con la actualidad del Municipio de Mogán y de Canarias.
- Apoyo a redacción y cámara de la actualidad diaria informativa de Radio Televisión Mogán.
- Producción de contenido (reportajes, entrevistas, etc.) semanal para Radio Televisión Mogán con temas de actualidad del Municipio.
- Apoyo al servicio de gabinete de prensa del Ayuntamiento de Mogán.

3º – DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Corresponderá al Coordinador de Medios de Comunicación Radio Televisión Mogán, la supervisión y coordinación del servicio objeto de contratación.
- b) El contratista por su parte, será el responsable de la realización de todas las tareas y trabajos contratados, debiendo desplazarse a Mogán, por sus propios medios, cuantas veces fuere requerido durante el tiempo que dure el contrato, por el Director del servicio.
- c) Tras la finalización de los trabajos, el Coordinador podrá hacer las observaciones a los mismos que estime oportuna, dentro del mes siguiente a dicha finalización. El contratista dispondrá del plazo de un mes para completar o modificar los trabajos elaborados, en la medida en que aquellas lo exijan. Una vez comprobado el trabajo por el Director, se procederá a la liquidación del contrato abonándose los pagos pendientes del mismo, si procede.
- d) El contratista adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones vigentes de demuestra su responsabilidad.



Mogán

Sociocultural

e) El contratista podrá utilizar los medios técnicos del medio de comunicación Radio Televisión Mogán, para realizar sus tareas diarias, siempre que estos medios estén disponibles.

En Mogán a 9 de febrero de 2018
Javier Romero Alonso
Coordinador de Radio Televisión de Mogán